



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3502

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1370228).-

PARANÁ; 23 OCT 2012

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los cargos iniciales u horas cátedra de Nivel Superior, cubiertas por Listado "B" conforme lo dispuesto por la Resolución N° 2856/08 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal fue derogada mediante Resolución N° 1830/11 CGE, encontrándose en vigencia la Resolución N° 2300/12 CGE;

Que la actual Gestión Educativa considera prioritario regularizar la situación de los docentes que ingresaron a cargos iniciales u horas cátedras de Nivel Superior por listado "B" de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 2856/08 CGE;

Que el Jurado de Concursos conjuntamente con la Dirección de Educación Superior han evaluado la viabilidad de llevar adelante la convocatoria a Concurso Extraordinario de los cargos iniciales u horas cátedras de Nivel Superior encuadrados en el listado "B";

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, Capítulo II Atribuciones del Consejo General de Educación, en su Artículo 166°, establece que al Consejo General de Educación, *"Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: ... g) Aprobar la reglamentación de los concursos docentes. ... k) Designar, ascender, trasladar, reubicar, (...) el personal docente conforme a las normas vigentes."*;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Inscripción Extraordinaria para cubrir los cargos iniciales u horas cátedra correspondientes a todos los Institutos de Nivel Superior de la Provincia, que fueron cubiertos por Listado "B" de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 2856/08 CGE.-

ARTICULO 2°.- Establecer que el período de inscripción y evaluación se realizará durante el mes de Noviembre del año 2012.-

////



Provincia de Entre Ríos

3502

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1370228).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 3°.- Determinar que el Orden de Prelación Provisorio y Definitivo se realizará teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- a) Aspirante que se haya desempeñado en cargos iniciales u horas cátedra ingresado por Listado "B" y cuente con la aprobación de un trayecto de actualización;
- b) Aspirante que haya aprobado un trayecto de actualización sin desempeño en el cargo u horas cátedra.

ARTICULO 4°.- Disponer que los docentes que no se encuentren en el orden de prioridad establecido en el Artículo precedente, cesarán al finalizar el Ciclo Académico 2012.-

ARTICULO 5°.- Determinar que el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación intervendrá en las instancias de reclamos, apelaciones y en los casos que se susciten a partir de los procesos de evaluación llevados a cabo en los Consejos Evaluadores Institucionales, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 2300/12 CGE.-

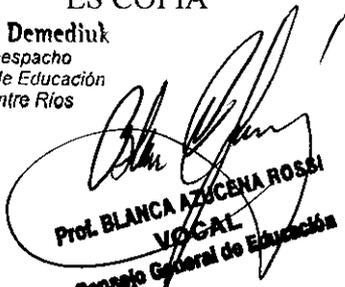
ARTICULO 6°.- Establecer que la toma efectiva de los cargos iniciales u horas cátedras que se concursan se realizará al inicio del Ciclo Académico 2013.-

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Superior, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. Claudia E. Vallori
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos